

Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN

**Plenaria del Senado de la República
23 de marzo de 2021**

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley número 262 de 2020 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 352 de 2020 Senado, 429 de 2020 Cámara: “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 8. Elementos de Trabajo. Para el desarrollo del trabajo en casa y el cumplimiento de sus funciones, el empleador proveerá al servidor público o el trabajador del sector privado, todos y cada uno de los elementos de trabajo que requiera éste para continuar la ejecución de sus labores ahora desde el lugar remoto donde las vaya a realizar.

El trabajador podrá disponer de sus propios equipos y demás herramientas de trabajo si así lo decide voluntariamente, en acuerdo con el respectivo empleador y/o entidad pública, caso en el cual el empleador deberá proveer al finalizar la labor una bonificación por el desgaste natural de los implementos que el trabajador puso al servicio de la labor durante este tiempo.

El empleador definirá los criterios y responsabilidades en cuanto al acceso y cuidado de los equipos suministrados al trabajador, así como respecto a la custodia y reserva de la información de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

Cordialmente,



ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur.
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.

Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali